



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un terreno con una superficie de 3.477,33 metros cuadrados, de un total de 7.003,87 metros cuadrados, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ubicado en la manzana N° 113-B, lote N° 2-A, zona N.E. junta vecinal "12 de octubre" del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Montero bajo la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0005000, cuyas colindancias son: al Norte, con la avenida Santa Cruz; al Sur, con el área verde Arroyo Hondo; al Este, con la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno; y al Oeste, con la calle Tajibo; a favor de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y con destino exclusivo a la construcción del Coliseo Polifuncional para la Facultad Integral de Ichilo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 51/2012-2013 de 24 de julio de 2013 del Concejo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil trece años.

Sen. Lilly Gabriela Montaño Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Betty Asunta Tejada Soruco
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés Agustín Villca Daza
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Jimena Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Marcelo Elío Chávez
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Amanda Davila
MINISTRA DE COMUNICACION

[Handwritten signature]
Lic. Claudia S. Peña Flores
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

[Handwritten signature]
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]
Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]